

ACTA N° 58

PRIMERA DIVISIÓN WATERPOLO FEMENINO 2025/2026

Fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIONES:

CARLOTA HAGEN CAMARON (WATERPOLISTA)

CN CUATRO CAMINOS

JUEGO VIOLENTO.

AMONESTACIÓN

PARTIDO: CD NATACIÓN BOADILLA - CN CUATRO CAMINOS

HECHOS PROBADOS. De la redacción del acta arbitral que goza de la presunción de veracidad iuris tantum (que admite prueba en contrario) establecida en el artículo 33 del Libro V, Régimen Disciplinario RFEN Aquatics, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 31 del citado Libro, al no haber presentado, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la celebración del partido, ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que: **"En el minuto 0:53 de la cuarta parte , la jugadora nº12, del equipo visitante (CN Cuatro Caminos), D^a Carlota Hagen Camaron, con DNI ****0310, es expulsada por todo el partido con cambio por una acción, en la cual la jugadora al intentar robar el balón con el brazo extendido y sin intencionalidad ninguna, golpea violentamente cerca de la cabeza de la jugadora sin llegar a impactarle, mostrándosele por ello la tarjeta roja."**

TIPIFICACIÓN: Infracción leve.

Artículo 15.II.f del Libro V RFEN Aquatics: "Juego Violento. Entendiéndose por tal, producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas."

Artículo 20.III.1 del Libro V RFEN Aquatics: "Amonestación".

JUEZ ÚNICO COMITÉ COMPETICIÓN DISCIPLINA DEPORTIVA RFEN AQUATICS



Fdo. Manuel Merino Redondo